



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por medio del cual se da por terminado un Encargo de Directora Rural, y se da por Terminado un Nombramiento en Provisionalidad en Vacante Temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagadas con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Que mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2022ER000331 del 07 de enero de 2022, la señora **DORA LUCIA JARAMILLO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **43.870.497**, presenta renuncia al Encargo en Provisionalidad Vacante Temporal como Directora Rural, en el Centro Educativo Rural Uvital, Población Mayoritaria, del municipio de Nariño, **a partir del 24 de enero de 2022.**

En razón del regreso a la plaza en propiedad de la señora **DORA LUCIA JARAMILLO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **43.870.497**, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal al señor **LUIS RODINGER JARAMILLO CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.421.931**, como docente de Aula en el Nivel de Básica Secundaria, área Educación Ética y en Valores, en la Institución Educativa Rural El Jordán sede Colegio El Jordán, Población Mayoritaria, del municipio de San Carlos **a partir del 24 de enero de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el encargo como Directora Rural en Provisionalidad Vacante Temporal, a la señora **DORA LUCIA JARAMILLO GÓMEZ**, identificado con cédula



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

de ciudadanía **43.870.497**, en el Centro Educativo Rural Uvital, Población Mayoritaria, del municipio de Nariño, a **partir del 24 de enero de 2022**, para regresar a su plaza en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, en la Institución Educativa Rural El Jordán sede Colegio El Jordán, Población Mayoritaria, del municipio de San Carlos a **partir del 24 de enero de 2022**, según lo expuesto en la parte motiva,

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal al señor **LUIS RODINGER JARAMILLO CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.421.931**, como docente de Aula en el Nivel de Básica Secundaria, área Educación Ética y en Valores, en la Institución Educativa Rural El Jordán sede Colegio El Jordán, Población Mayoritaria, del municipio de San Carlos, por el regreso de la señora **DORA LUCIA JARAMILLO GÓMEZ**, a su plaza en propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la señora **DORA LUCIA JARAMILLO GÓMEZ**, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar al señor **LUIS RODINGER JARAMILLO CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.421.931**, haciéndole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJIA  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		21/10/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		21/10/2022
Revisó	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		27/01/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		21/01/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		13/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.